UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CU CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/U N° 42/2026

Certifico que el Consejo Universitario de la Universidad del Bío-Bío, en su novena sesión ordinaria correspondiente al período 2026, celebrada con fecha 9 de noviembre del año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, número 8 del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío, por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras presentes, acordó la aprobación de la ***renovación curricular del programa Doctorado en Economía y Gestión de la Información, conducente al grado académico de Doctor/a en Economía y Gestión de la Información***.

El referido grado académico se otorgará al o a la estudiante que cumpla los siguientes requisitos copulativos, acreditando con ello la adquisición de las competencias asociadas al respectivo perfil de egreso:

1. Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, correspondientes a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT- con un promedio final de calificaciones del programa igual o superior a 5,0, incluyendo el manuscrito de Tesis y el Examen de Grado.

2. En caso de haber desarrollado una tesis convencional, acreditar un artículo publicado o aceptado en WoS/ISI y, en caso de haber desarrollado una tesis por compilación de artículos (basada en al menos tres artículos científicos), acreditar un artículo publicado o aceptado y otro sometido a revisión en una revista científica WoS/ISI.

   En ambas modalidades se deberá indicar y adjuntar al mismo todos los productos de la tesis de grado: publicaciones asociadas al tema, presentaciones a congresos nacionales y/o internacionales, capítulos de libros y demás que corresponda.

3. Certificar nivel de idioma inglés B2.

Se dejó establecido que la renovación curricular del *Doctorado en Economía y Gestión de la Información* implica:

1) Ajuste del plan de estudio y sus actividades curriculares, de acuerdo con el modelo educativo por competencias, resultados de aprendizaje y sistema de créditos SCT-Chile, de la Universidad del Bío-Bío.

2) Actualización de los programas de asignaturas, acorde con la definición del perfil de egreso.

3) Actualización del Reglamento Interno del Programa, de acuerdo a las normativas vigentes, actualizando los títulos y artículos del mismo, según las indicaciones institucionales y considerando las exigencias del modelo educativo.

El Consejo Universitario determinó, asimismo, la renovación curricular materia del presente acuerdo se hará efectiva a partir del primer semestre de 2027, comenzando con la cohorte de ese mismo año académico, coexistiendo desde entonces, en consecuencia, la aplicación del nuevo Plan de Estudio con la del Plan de Estudio fijado por Decreto Universitario exento N°4074, de fecha 04 de agosto de 2021, rectificado por Decreto Universitario exento N°4023, de fecha 19 de mayo de 2022, hasta la total extinción de este último.

Durante la sesión se formularon observaciones de forma y fondo, de las cuales se tomó nota por parte de los expositores, referidas principalmente a la revisión de los requisitos de graduación y defensa de tesis y de los antecedentes relativos a la productividad académica conforme a los criterios Comisión Nacional de Acreditación.

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO SECRETARÍA GENERAL

Se hace presente que el detalle de la propuesta aprobada consta en documento de 184 páginas, denominado *Proyecto Renovación Curricular Doctorado en Economía y Gestión de la Información, conducente al grado de Doctor/a en Economía y Gestión de la Información, Facultad de Ciencias Empresariales*, de octubre 2026, preparado por la mencionada Facultad y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Necesidad detectada en el Medio; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudio; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación y Convalidación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación/Áreas de Desarrollo; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. Dicho documento se tiene a la vista por parte de los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se facultó, finalmente, a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore en consecuencia una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en los actos administrativos que corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se decidió llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Concepción, 9 de noviembre de 2026.